



"2017, Un Siglo de Constituciones."
San Luis Potosí, S. L. P. A 30 de enero de 2017

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. LEGISLADORAS Y LEGISLADORES SECRETARIOS. P r e s e n t e s .

La que suscribe, **Josefina Salazar Báez**, diputada integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura y del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 130 y 131 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado**; y 61, 62, 65 y 66 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado**, elevo a la digna consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que tiene como propósito **REFORMAR el artículo 104; y ADICIONAR artículo 104 BIS**, ambos de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, con la finalidad de **optimizar el diseño de la actual Comisión de Desarrollo Económico y Social**, y **dividir sus atribuciones de tal forma que se constituyan en dos comisiones separadas: la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Desarrollo Social**; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Sección Segunda titulada, *De las Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo*, en la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, se establecen las comisiones permanentes de dictamen legislativo, así como los asuntos que deben ser de su competencia de acuerdo a sus atribuciones, y de acuerdo a la explicación de motivos, esto tiene:

"la finalidad de que pueda conducirse más adecuadamente la asignación de los asuntos materia de análisis a las comisiones del Congreso".



“2017, Un Siglo de Constituciones.”

Siguiendo la idea de la asignación adecuada de los asuntos que deban analizar las Comisiones, se propone una actualización a una de las mismas para atender con mayor claridad, enfoque y celeridad, los asuntos relacionados a algunas de las problemáticas específicas que resultan sensibles en el contexto actual en el estado de San Luis Potosí.

Ese es el objetivo nodal que se busca alcanzar con la división de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, en dos entidades: Comisión de Desarrollo Económico y Comisión de Desarrollo Social.

En las legislaciones de nuestro país, el estudio del derecho comparado, muestra que en total solamente tres entidades tienen agrupadas sus Comisiones de dictamen en las materias de desarrollo económico y desarrollo social; a saber, San Luis Potosí, Guanajuato y Nayarit.

Mientras que las legislaciones que tienen las comisiones con las respectivas materias separadas son un total de catorce: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Veracruz, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. Mientras que para el resto de las entidades se producen casos variables, como el hecho de no contar con comisiones específicas en esas materias.

En la mayoría de los casos, el diseño legislativo que contempla la separación de esas Comisiones, permite establecer con más claridad los asuntos de los que deben de tomar conocimiento, así como introducir temas específicos en el alcance de las acciones de estos organismos.



“2017, Un Siglo de Constituciones.”

Con la separación sugerida, se busca resaltar y considerar la importancia de cada área para la atención y la respuesta a asuntos específicos de acuerdo a su tema, ya que en términos de su definición, desde las áreas de economía y de temas sociales, las materias de desarrollo económico y social guardan algunas diferencias.

El desarrollo económico, ha estado vinculado al tema del crecimiento económico como aumento cuantitativo de las variables económicas, ante todo productivas, se refiere a:

“la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover o mantener la prosperidad o bienestar económico y social de todos sus habitantes”¹.

Por lo que, de acuerdo a esta definición general, el desarrollo económico se vincula con la generación de riqueza para los habitantes, lo que involucraría aspectos como la generación de fuentes de empleo y, en una escala más grande, de financiamiento para ellas, en sus competencias por ejemplo, se reconocen las relacionadas con materia turística. Esta materia, de forma notoria y perfectamente distinguible, no abarca específicamente temas sobre formas y políticas de redistribución, o bienestar social.

Por otro lado, el tema del desarrollo social ha sido abordado en décadas recientes por enfoques como el de la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe, (CEPAL) de la ONU, la sociología del desarrollo y los planteamientos del Banco Mundial; y en la actualidad, éstos convergen en temas como el combate a la pobreza, los índices de desarrollo humano y la desigualdad económica.

¹ René Behoteguy Chávez . El concepto de Desarrollo Económico Sostenible desde la óptica de los derechos humanos. Disponible en: aise.surestegc.org/documentos/des_sostenible.doc Consultado el 20 de enero 2017.



"2017, Un Siglo de Constituciones."

Para el Banco Mundial, el desarrollo social "promueve la inclusión, la cohesión, la capacidad de adaptación y la seguridad ciudadana, se concentra en la necesidad de poner a las personas en primer lugar en los procesos de desarrollo. En opinión de los propios afectados, la pobreza no solo se trata de bajos ingresos sino que también se relaciona con vulnerabilidad, exclusión y aislamiento."². Mientras que en los términos de la CEPAL, sus objetivos en el desarrollo social, incluyen: "analizar las políticas sociales implementadas por los gobiernos de la región para la superación de la pobreza, una mayor y universal protección social y el logro de la igualdad."³

Por lo que a partir de estas, y otras consideraciones del orden del diseño de políticas públicas, y de las diferencias en los objetivos a los que generalmente y en la práctica se orientan los dos tipos de desarrollo, resulta coherente tratarlos por separado con atribuciones que guarden distinción. Además de lo anterior, y en materia de atribuciones, esta propuesta busca definir de forma más concreta los ámbitos que cada una de las comisiones propuestas deba conocer, además de incorporar temas acordes a las necesidades y tendencias actuales de las dos realidades distintas de las que se ocupan.

Por eso, las atribuciones de la actual Comisión de Desarrollo Económico y Social, se conservarían, se separarían las relativas a desarrollo social y se adicionarían elementos nuevos: para el caso de la Comisión de Desarrollo Económico, se establecería que pueda conocer sobre asuntos relacionados a inversiones productivas, y se añadiría una nueva disposición para lo relativo a las cámaras y organismos empresariales. Lo anterior, con el fin de otorgar claridad y responsabilidad expresa en temas de atracción de inversiones, y vinculación con la iniciativa privada.

² <http://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview> Consultado el 22 de enero 2017.

³ <http://www.cepal.org/es/areas-de-trabajo/desarrollo-social> Consultado el 22 de enero 2017.



“2017, Un Siglo de Constituciones.”

Respecto a la nueva Comisión de Desarrollo Social, se agregan disposiciones para que conozca sobre asuntos relativos a población y crecimiento demográfico, al fomento a la vivienda digna y al combate a la pobreza y marginación, los que, como ya se vio, son elementos acordes con las tendencias actuales de los estudios y programas de desarrollo social en organismos internacionales.

A pesar de las adiciones, las nuevas Comisiones mantendrían un balance en el número de sus atribuciones respecto a las ya existentes, y no intervendrían ni demandarían más cambios respecto a los temas que cada una de las comisiones deba conocer; con lo que se busca conservar la armonía en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo y respetar los ámbitos de las otras comisiones.

Pero por si no fuera suficiente con la argumentación citada, es menester considerar que según la última medición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social⁴, en nuestra entidad 49.1% de la población vive en situación de pobreza, esto es 1 millón 338 mil 100 habitantes; mientras que 39.6% vive en condición de pobreza moderada, 972 mil 700 habitantes; y 9.5% en pobreza extrema, es decir, 402 mil 600 potosinos.

Si existe un problema central en la agenda de problemas públicos para San Luis Potosí, ese es la pobreza y el desarrollo social, contar legislativamente con una comisión dedicada entera y exclusivamente a la revisión de esas políticas gubernamentales y a darle seguimiento a los asuntos que a estas atañen es no solo pertinente, sino prioritario.

⁴<http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/PPT%20Pobreza14/San%20Luis%20Potosi%20Pobreza%202014.pdf>



“2017, Un Siglo de Constituciones.”

En términos estrictamente operativos para la labor del Congreso, esta propuesta tendría los beneficios de mejorar la capacidad de atender problemas específicos y de relevancia para nuestro estado, y haría viable el manejo de forma separada de las iniciativas que hasta ahora se acumulan bajo la responsabilidad de una sola Comisión. Lo que posibilitaría reducir el tiempo en el que algunas iniciativas permanecen en espera, ya que a veces no pueden ser dictaminadas; contribuyendo así al desahogo de los dictámenes pendientes.

El Poder Legislativo de San Luis Potosí, cuando las condiciones lo demanden, debe de ser capaz de reformarse a sí mismo, para responder de la mejor manera a las necesidades e inquietudes que surgen de la sociedad, y poder garantizar un marco legislativo actualizado y significativo para el estado, así como un rendimiento óptimo en sus actividades enfocadas a tal objetivo.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Se reforma el artículo 104; y se adiciona el artículo 105, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*

**LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ**

**TITULO OCTAVO
DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO DEL
ESTADO**

**CAPITULO I
De las Comisiones y los Comités**



"2017, Un Siglo de Constituciones."

Sección Segunda

**De las Comisiones Permanentes
de Dictamen Legislativo**

ARTICULO 104. Compete a la Comisión de **Desarrollo Económico** la atención, resolución o dictamen, en su caso, de los siguientes asuntos:

- I. Las iniciativas relacionadas con el fortalecimiento, estímulo y desarrollo de los sectores productivos del Estado; al fomento de la creación de empleos; así como el desarrollo regional del mismo;
- II. Los que atañen al desarrollo económico del Estado y al apoyo a la actividad comercial, de servicios, y a **inversiones productivas**;
- III. Los que conciernen al fomento, promoción y apoyo de las actividades turísticas, del Estado;
- IV. **Los relativos a las Cámaras y Organismos empresariales**;
- V. Los tocantes a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen, y
- VI. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

ARTICULO 104 BIS. Compete a la Comisión de **Desarrollo Social**, la atención, resolución o dictamen, en su caso, de los siguientes asuntos:

- I. **Los relativos al desarrollo social del Estado**;



“2017, Un Siglo de Constituciones.”

- II. Los referentes a la gestión y apoyo a organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto sea el desarrollo social en el Estado;
- III. Los vinculados a la población y crecimiento demográfico en el estado;
- IV. Los concernientes al combate a la pobreza y a la marginación;
- V. Los relacionados al fomento a la vivienda digna;
- VI. Los tocantes a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen, y
- VII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Una vez entrado en vigor el presente decreto, la actual Comisión de Desarrollo Económico y Social, de los asuntos e iniciativas que actualmente tenga en análisis, conservará los que se apeguen a sus atribuciones en materia de Desarrollo Económico según este decreto, y transferirá los de materia social a la nueva Comisión de Desarrollo Social, de acuerdo a sus atribuciones.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2017, Un Siglo de Constituciones."

A T E N T A M E N T E

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a series of loops and a final diagonal stroke.

JOSEFINA SALAZAR BÁEZ
Diputada local por el
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

0005671